

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Lepe, de rectificación de las bases para la selección de cinco plazas de Policía Local libre por oposición y una plaza por movilidad sin ascenso y por concurso de méritos de la Policía Local. (PP. 2051/2020).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, en sesión celebrada con fecha 1 de septiembre de 2020, se ha acordado la rectificación de las bases para la selección de cinco plazas de Policía Local libre por oposición, y una plaza por movilidad sin ascenso y por concurso de méritos de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, en los siguientes términos:

3. Requisitos de los aspirantes.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

ANEXO I

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará a pie.

ANEXO II

4. Oído y audición.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

ANEXO III

El contenido de la normativa legal contemplada en el temario de las bases se entenderá referido al que se halle vigente en el último día de presentación de solicitudes.

TEMARIO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Contra la presente rectificación de las bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó la rectificación de las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en

virtud del silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lepe, 14 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel González Camacho.

00177652